

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	42,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 17 de octubre de 1938, señalado con el número 555, comprensivo de m\$N 1.100, en Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie A, a favor de don Luis Berenguer Fuste, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.
Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

5.021-O

y 2.ª I-I-945

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Don Jacinto Megías Fernández, Presidente del Consejo de Administración de «Prona», Productos Naturales y Sintéticos, S. A., ha presen-

tado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Jacinto Megías Fernández.

Nombre del representante en Madrid: El mismo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Agua para refrigeración de una industria.

Cantidad de agua que se pide: Litros 13,8 por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del río Tajuña, al que se devuelve.

Término municipal en que radicarán las obras: Brihuega (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él. La apertura de proyectos tendrá lugar al día siguiente del final del plazo de admisión de ellos, a las doce horas.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
1.802-O.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Provisión de plazas

Se anuncia la provisión en propiedad de las siguientes plazas: Tres de Guardias municipales, tres de Guardias rurales o de campo, una de Guardia de paseos y jardines y otra de Auxiliar de personal de obras municipales, dotadas con el haber anual de 3.650 pesetas, y con 4.675 pesetas la última. Los nombrados disfrutará además de quinquienos del diez por ciento del sueldo.

La provisión se efectuará por concurso, mediante prueba de aptitud y con sujeción a lo establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones concordantes, correspondiendo a los Caballeros mutilados una de Guardia municipal y otra de Guardia de campo; a los ex combatientes una de Guardia municipal,

otra de Guardia de campo y la de Guardia de paseos y jardines; a los ex cautivos una de Guardia de campo; a los familiares de víctimas de guerra y de los asesinados por los rojos una de Guardia municipal, y al turno libre la de Auxiliar de personal.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente: Tener la edad de veintitrés a cuarenta años, buena conducta, carecer de antecedentes penales, no haber pertenecido al Frente Popular ni a la Masonería, su condición de Mutilados, ex combatientes, etc., y los méritos patrióticos y profesionales que aleguen. A los que opten a las vacantes de Guardias municipales se les requiere una talla mínima de 1,700 metros. Las instancias se presentarán dentro del plazo de un mes, a contar del presente anuncio.

El detalle de las condiciones y demás circunstancias para esta provisión se encuentran insertadas en el «Boletín Oficial de la provincia» del día 22 de los corrientes y expuestas al público en la Casa Consistorial.

Burgos, 26 de diciembre de 1944.
El Alcalde (ilegible).

2.072-O.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE LERIDA

Anuncio

Habiendo desaparecido el título de Maestro de Primera Enseñanza (Plan Profesional), de don Ramón Sangrá Vendrell, a consecuencia de las circunstancias ocurridas en la zona no liberada, se hace público el extravío del mismo, por si hubiera lugar a reclamación alguna.

Lérida, 7 de diciembre de 1944.—
El Director accidental, Felipe Solé Olúe.

1.512-O.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE LERIDA

Anuncio

Habiendo desaparecido el título de Maestra de Primera Enseñanza doña María Teresa Ciurana Fernández, a consecuencia de las circunstancias ocurridas en la zona no liberada, se hace público el extravío del mismo, por si hubiera lugar a reclamación alguna.

Lérida, 7 de diciembre de 1944.—
El Director accidental, Felipe Solé Olúe.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Convocatoria para proveer por concurso-oposición quince plazas de Empleados Auxiliares en las Oficinas de la Sucursal del Banco de Aragón en Valencia

De conformidad con las disposiciones vigentes, esta Entidad convoca un concurso-oposición para cubrir quince plazas de Auxiliares masculinos, dotadas con el haber anual y en las condiciones que determina la vigente Reglamentación de Trabajo en la Banca Privada, de 23 de abril de 1942, las que se proveerán: una inmediatamente, y otras a medida que el Banco lo estime oportuno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, la provisión de las referidas plazas se efectuará con sujeción a los siguientes coeficientes:

Veinte por ciento para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Veinte por ciento para Oficiales Provisionales o de Complemento.

Veinte por ciento para Ex combatientes.

Diez por ciento para Ex cautivos por la Causa Nacional.

Diez por ciento para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Veinte por ciento restante quedará para la oposición o concurso no restringido.

Los aspirantes se hallarán comprendidos en la edad de más de dieciséis años y menos de veinticinco, según dispone el artículo 9.º de la vigente Reglamentación de Trabajo de Banca, y habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Buena salud.
- Moralidad intachable.
- Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Además, los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria presentarán testimonio o copia del Acta a

que se refiere el artículo 25 del Reglamento de dicho Cuerpo.

Los Oficiales Provisionales o de Complemento justificarán haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y la concesión de la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones que para obtenerla precisan.

Los ex cautivos, o los que hayan sufrido prisión en las cárceles rojas, justificarán el tiempo de duración de su cautiverio o prisión, si han luchado con armas en la mano por la Causa Nacional y su lealtad y adhesión probada al Movimiento Nacional.

Los huérfanos de guerra, la fecha y motivo que dió lugar a su orfandad.

En todos los casos se justificará:

La edad, con la partida de nacimiento.

El estado de salud, con la certificación expedida por el Médico del solicitante. Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de someter a nuevo reconocimiento por su Médico a los concursantes que estime pertinente antes de la realización de los ejercicios.

La moralidad y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, con certificación expedida por el Alcalde, autoridades gubernativas o eclesiásticas u otras suficientes a juicio del Banco.

Podrán concurrir a este concurso los subalternos empleados en el Banco, sin limitación de edad y que, por lo menos, hayan prestado un año de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo octavo de la Reglamentación y en igualdad de aptitudes con otros solicitantes demostrada en las pruebas que se celebren, se reconocerá preferencia en favor de los huérfanos de empleados del Banco.

Las solicitudes, que irán extendidas de puño y letra del concursante, se presentarán en la Secretaría General del Banco de Aragón, en Zaragoza, calle del Coso, número 54, y en la Dirección de la Sucursal de Valencia, plaza del Caudillo, número 7, a partir del día 1 de enero hasta el 28 de febrero, ambos inclusive, del año en curso.

El Secretario general del Banco, del 1 al 10 de marzo de 1945, publicará la lista de los aspirantes admitidos al concurso, la cual será ex-

puesta en la tablilla de anuncios de la Dirección General y en todas las Sucursales del Banco, pudiendo los excluidos presentar reclamaciones en la Secretaría General del 11 al 26 de dicho mes.

Los exámenes se verificarán simultáneamente en las Oficinas del Banco, en Zaragoza y en la Sucursal de Valencia, ante un tribunal compuesto de tres miembros, uno de ellos Apoderado del Banco, otro el Jefe de Personal, en la Oficina Central, y en la Sucursal de Valencia el Apoderado que designe el Director General, y el tercero, que ostentará la representación sindical, será un Oficial primero de los que hubieran obtenido esta categoría por capacitación en la forma prevista en el párrafo cuarto del artículo noveno de la Reglamentación Nacional, y los aspirantes indicarán en sus solicitudes la plaza en la que prefieren efectuar los ejercicios, que se celebrarán el día 14 de abril de 1945.

Las materias sobre que versarán estos ejercicios se hallan comprendidas en el programa mínimo oficial editado por el Sindicato Vertical de Banca y Bolsa, con aprobación de la Dirección General de Trabajo, y la puntuación se ajustará a las normas contenidas en dicho programa.

Los ejercicios serán escritos, pudiendo el tribunal ampliarlos a orales si lo juzga necesario para completar el concepto que haya de formarse de cada examinado.

Los opositores aprobados que no efectúen su presentación dentro de los ocho días, contados desde la fecha de su nombramiento, se entenderá renuncian a su destino, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada a juicio del Banco.

MÉRITOS

Se considerará como méritos, y podrán ser objeto de mejora de puntuación, los siguientes:

Intendente Mercantil, o de Escuela especial de idéntico rango, 15 por 100 de la puntuación básica.

Bachiller Universitario, Perito Mercantil, 12 por 100 de la referida puntuación.

Poseción de idiomas extranjeros (leer, traducir y escribir), 6 por 100 de la misma puntuación.

Al personal subalterno que concurre al examen se le otorgará una puntuación equivalente al 6 por 100 de la básica.

Zaragoza, 1 de enero de 1945.—
Banco de Aragón.

4-984-P.

BANCO DE ARAGON**Zaragoza**

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que han sufrido extravío los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Central:

Número 27.751, de cuatro obligaciones Ayuntamiento de Cartagena, emisión 1929, a favor de doña Inés López Costea.

Número 20.954, de 5.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable cuatro por ciento unificada, a favor de Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza.

Número 17.891, de 41.500 pesetas nominales, Deuda Amortizable convertida, y

Número 25.013, de 23.500 pesetas nominales, en 47 cédulas Banco Hipotecario de España, ambas a favor de doña Amparo Mercadal Gracia.

Pasados treinta días, a partir de la fecha, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1944.
El Secretario general, José L. Bragante.

5.035-P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.**Amortización de Obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, S. A., que se hallan en circulación**

En sorteo celebrado al efecto, han quedado amortizadas 482 obligaciones de las que se hallan en circulación, cuyo detalle de numeración es el siguiente:

Emisión 1922.—Se amortizan 313 obligaciones, números: 851 a 860, 1.191 a 1.200, 3.821 a 3.830, 4.861 a 4.870, 5.271 a 5.280, 6.111 a 6.120, 7.211 a 7.220, 8.341 a 8.350, 9.941 a 9.950, 10.441 a 10.450, 11.831 a 11.840, 12.061 a 12.070, 13.101 a 13.110, 15.471 a 15.480, 16.641 a 16.650, 18.911 a 18.920, 20.988 a 20.990, 22.001 a 22.010, 23.561 a 23.570, 24.681 a 24.690, 25.161 a 25.170, 27.361 a 27.363, 28.761 a 28.770, 29.051 a 29.056

32.151 a 32.160, 33.355 a 33.359, 36.321 a 36.330, 38.071 a 38.080, 39.975 a 39.980, 41.371 a 41.380, 42.261 a 42.270, 44.691 a 44.700, 48.591 a 48.600, 52.881 a 52.890.

Emisión 1927.—Se amortizan 169 obligaciones, números 60.898 a 60.900, 67.935, 70.951 a 70.960, 83.141 a 83.150, 97.201 a 97.210, 98.311 a 98.320, 99.551 a 99.560, 431 a 437, 1.361 a 1.370, 3.931 a 3.940, 7.771 a 7.780, 8.571 a 8.580, 9.041 a 9.050, 10.021 a 10.030, 11.701 a 11.710, 12.441 a 12.450, 13.031 a 13.040, 14.171 a 14.180, 17.727 a 17.730, 19.275 a 19.278.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará, con deducción de los impuestos correspondientes, por la Agrupación de Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, a partir del día 2 de enero de 1945.

Las obligaciones llevarán unidos todos los cupones desde el número 44 al 60, ambos inclusive, de las subsistentes de la emisión de 1922, y desde el número 36 al 64, ambos inclusive, de las también subsistentes de la emisión de 1927.

Para percibir el importe de la amortización será condición precisa la justificación de la propiedad de los títulos, con su numeración y características.

Bilbao, 23 de diciembre de 1944.—
Juan María de Goyarrola, Secretario del Consejo.

5.052-P.

OBLIGACIONISTAS DE LA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que, a partir del 2 de enero próximo, se procederá por el Banco de Bilbao, de esta plaza, al pago, con deducción de los impuestos correspondientes, de las obligaciones amortizadas de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, Sociedad Anónima, adheridas a esta Agrupación, que se hallan en circulación, según anuncio publicado por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya; siendo condición precisa para percibir su importe la justificación de la propiedad de los títulos, con su numeración y características.

Bilbao, 23 de diciembre de 1944.—
Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A., el Consejo de Dirección.

5.051-P.

MINAS DE BARRUELO (S. A.)

Resuelto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas el expediente de cupos financieras promovido por esta Sociedad, por lo que afecta a los intereses devengados durante el período de la guerra, por las obligaciones que tiene emitidas, dicha Dirección General ha acordado aprobar el convenio celebrado entre la Sociedad y la representación de los obligacionistas, con la modificación de que la reducción de interés será solamente del 16,64 por 100 durante el período de guerra. Se ha aprobado, por ello, el convenio, en la parte relativa a la acumulación de los intereses correspondientes al período de guerra al capital de los títulos, en las mismas condiciones de interés que éstos.

Como consecuencia de tal resolución, se va a proceder a hacer constar la acumulación de dichos intereses al capital de los referidos títulos, a razón de 70,16 pesetas para las obligaciones de la serie A, al cinco por ciento, y de 57,40 pesetas para las de la serie B, al cuatro y medio por ciento, elevándose, por tanto, el valor nominal de las obligaciones afectadas por el acuerdo a pesetas 570,16 al de la serie A, y 557,40 pesetas al de la serie B.

La justificación de esta acumulación se hará constar en cada título mediante el correspondiente estampillado, que se realizará por mediación de la sucursal en Madrid del Banco Zaragozano, el cual facilitará los impresos necesarios y cuantos detalles se soliciten sobre la práctica de la operación.

Para esta operación deberán los interesados remitir los títulos a dicha sucursal bancaria, con los cupones números 16 a 21, que corresponden al período indicado, debidamente relacionados por triplicado, devolviéndose una relación al interesado o entidad presentante.

Los cupones números 16 a 21 inclusivos, correspondientes a títulos amortizados en el período de diciembre de 1939 a diciembre de 1943, podrán hacerse efectivos en los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Urquijo y Zaragozano, a razón de las cantidades siguientes:

Los de la serie A: A pesetas 8,28 el cupón núm. 16; a 7,98 los cupones núms. 17 a 20 inclusivos, y a 9,29 el núm. 21.

Los de la serie B: A pesetas 6,68 el cupón núm. 16; a 6,45 los cupones núms. 17 a 20 inclusivos, y a 7,50 el número 21.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—El Director general.

5.053-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios, de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben presiar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenencias, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Vergara

Don Francisco Pérez Arrúe, Juez de Instrucción del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen, en virtud de orden de proceder emanada de la Audiencia Provincial de San Sebastián, expedientes contra los inculcados que se mencionan:

- Leonardo Amenabar.
- José Aranguren.
- Marcos Aguirreolea Arana.
- Luisa Berasátegui.
- Ramón Farrás.
- Martín Gallastegui Ayastúy.
- Ramón Gabilondo.
- Demetrio Gabilondo.
- Pña García.
- Celestino Igarza Ayesta.
- Pedro Harduya.
- Rosario Igarza.
- Eulogio Irizar Oregui.
- Félix Iparraguirre Arregui.

- Juan Larrañaga.
- José Larrañaga.
- Vicente Lasá.
- Félix Larrañaga Orisabel.
- José Mugica Arana.
- María Oyangueren.
- Victoria Oñate.
- Ramón Sagastume Azaga.
- Vicente Urrea.
- José Zabala.
- José M. Zumalabe Mendiburu.
- Angel Amuchástegui Ganuza, vecinos todos de Vergara.
- Francisca Azcárate Bustindúy.
- Teodoro Achótegui Lascurain.
- Ciriaco Aldazábal Urtegui.
- Francisca Azcárate Lopetegi.
- Celestino Cano Lizarralde.
- José Lascurain Osa.
- Angel Mendía Iraolagoitia.
- Gregorio Mendía Iraolagoitia.
- Manuel Maiztegui Arrizabalaga.
- Venancio Inurrieta Aguirregomez-corta.

- José María Lete Larrañaga.
- Hermenegildo Martínez Lozano.
- Germán Armengod Sainz.
- Alejandro Lascurain Ganuza.
- Antolín Alberdi Jáuregui.
- Antonio Alberdi Jáuregui.
- Jesús Zabala Axpe, y
- Victor Lacuesta Gómez, vecinos todos de Placencia de las Armas.
- Eusebio Alberdi Larrañaga.
- Antonio Ibarzábal Beitia y
- José Arámburuzabala Beitia, todos vecinos de Salinas de Léniz.
- Vergara, 29 de julio de 1944.—El Juez, Francisco Pérez Arrúe. — El Secretario (ilegible).

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Madrid

El Presidente de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente seguido contra Manuel Flores Villamil Rives, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Santa María de Nieva (Segovia), ha recaído sentencia, con fecha 8 de noviembre del corriente año, dictada por la Sala primera del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por la que se absuelve libremente al inculcado.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, haciéndose constar

además que por virtud de tal resolución, ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo.

Madrid, 14 de diciembre de 1944.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

33.118

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Summers Isorn, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores de doña Alicia Gamarra Gual, representada por el Procurador don Miguel Massanet, en Junta general de acreedores celebrada el día 12 del actual, fueron elegidos Síndicos del mismo don José Carreras Bennasar, don Mateo Ripoll Pascual y don Guillermo Sans Creus, los cuales aceptaron el cargo y juraron desempeñarlo bien y fielmente, y a los efectos procedentes señalaron como domicilio la casa núm. 85, piso primero, de la calle de San Miguel; previniéndose que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda a la concursada, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que se hicieran.

Dado en Palma a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ignacio Summers. El Secretario (ilegible).

5.066-A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de don Deogracias Rodríguez Pérez, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de Severino Puga Rivero, de setenta y dos años de edad, soltero, hijo de Ramón Puga Rodríguez, natural de Chantada, vecino que fué de La Coruña, de donde se ausentó, para América, el año 1905.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en La Coruña a 14 de septiembre de 1944.—El Juez, Enrique F. Vivanco.—El Secretario, Florencio Urioste.

5.067-A. J.

I-1-945